



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

Aguascalientes, Ags., a treinta y uno del mes de agosto del año dos mil dos mil diecisiete. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación del Servicio de Campaña de Difusión de Prevención Social en medios radiofónicos**, dirigida para jóvenes y población en general, requerido por el Despacho del Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, contratación por medio de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere la contratación del Servicio de Campaña de Difusión de Prevención Social en medios radiofónicos, dirigida para jóvenes y población en general, por lo que el ente requirente previo estudio de las diversas alternativas detectó que el proveedor idóneo para la contratación del servicio requerido lo es el proveedor: **"PROMOCENTRO, S.A. DE C.V."**

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000934/2017** del sistema SIIF, de parte la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$1000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto de la contratación del Servicio de Campaña de Difusión de Prevención Social en medios radiofónicos, dirigida para jóvenes y población en general.

B
1





OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

La requisición número **RS/0000934/2017** del sistema SIIF se presenta a continuación:


**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**
MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 934 :RS/0000934/2017

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
			Fecha	Hora
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	mié 30/08/2017	10:18:19
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Autorización Presupuestal	Jue 31/08/2017	15:28:48
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
361010100	1	SERVICIO	\$982,068.97	\$982,068.97	\$137,931.03	\$1,000,000.00	
Descripción:							
CAMPAÑA DE DIFUSIÓN							
CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL EN MEDIOS RADIODIFUSIVOS DIRIGIDA A JÓVENES Y POBLACIÓN EN GENERAL A TRAVÉS DE 4 CORTINILLAS DE 6:00 Y 18:00 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, TRANSMITIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:							
-VERSIÓN 1 ("SI RETRASAS DINERO"): SE TRANSMITIRÁ 1 SPOT CADA UNA Y MEDIO APROXIMADAMENTE, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 6:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA LOGRAR UNA CANTIDAD DE 8 SPOTS DIARIOS.							
-VERSIÓN 2 ("VERIFICA TU NEGOCIO"): SE TRANSMITIRÁ 1 SPOT CADA UNA Y MEDIO APROXIMADAMENTE, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 6:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA LOGRAR UNA CANTIDAD DE 8 SPOTS DIARIOS.							
-VERSIÓN 3 ("AL SALIR DE CASA"): SE TRANSMITIRÁ 1 SPOT CADA UNA Y MEDIO APROXIMADAMENTE, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 6:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA LOGRAR UNA CANTIDAD DE 8 SPOTS DIARIOS.							
-VERSIÓN 4 ("TRIBUSA TU VEHICULO"): SE TRANSMITIRÁ 1 SPOT CADA UNA Y MEDIO APROXIMADAMENTE, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 6:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA LOGRAR UNA CANTIDAD DE 8 SPOTS DIARIOS.							
1.00			\$982,068.97	\$982,068.97	\$137,931.03	\$1,000,000.00	060107-06307-36101-1-101
Total							
\$1,000,000.00							

Justificación de la Requisición:

Impartir a jóvenes y población con mensajes de prevención. Solicitudado por la Secretaría de Seguridad Pública. FASP 2017. Acompañó oficio de justificación a la entrega de autorización de inicio de procedimiento que sustenta la excepción de que se trata, lo anterior con fundamento en los Art. 81 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lugar de Entrega:

CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
AV. AGUASCALIENTES 0TE, SAN ESTEBAN OJOCAJANTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES.
Responsable de Recpción:LIC. MARTÍN FLORES GARCÍA, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. DE LUNES A VIERNES DE 0:00 A 16:00 HORAS.
Teléfono:9120255 EXT8640

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

4. Se adjunta a la requisición número **RS/000934/2017** del sistema SIIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número SESES-0436-1/2017, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Oficio número CEPSOVIDE/0161/2017, de fecha siete de junio del dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Martin Flores García, Director General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
6. Oficio número DGDI/129/2017, de fecha catorce de agosto del dos mil diecisiete, suscrito por la Lic. Sandra Romo Padilla, Directora General de Difusión Institucional de la Coordinación de Comunicación Social.
7. Oficio Número CEPSOVIDE/0234/2017, de fecha 25 de agosto del 2017, suscrito por el Lic. Martin Flores García, Director General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
8. Oficio CCS/187/2017, de fecha veintiocho de Agosto del 2017, suscrito por el Lic. Raúl Gerardo Muñoz Cisneros, Director General de Información y Prensa de la Coordinación Social de Gobierno del Estado.
9. Cotización del Proveedor “**PROMOCENTRO, S.A. DE C.V.**”
10. Financiamiento FASP 2017.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

 AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES <small>De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</small>		<small>AC-EAI</small>  AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	
FECHA DE ELABORACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2017	OFICIALÍA MAYOR	DR. DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS DE COMITÉ DE ADQUISICIONES
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000934/2017	RECIBIDO	31 AGO 2017
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA / 31 DE AGOSTO DE 2017	PARA REVISIÓN	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	HORA:	15:50
ORIGEN DEL RECURSO:	FASP 2017	FIRMA:	LUGA
		DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES PARTIDA: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD PARTIDA: DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EJERCICIO: FASP 2017	PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OPERATIVOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL ESTADO SEAN CAPACES DE DETECTAR PROBLEMÁTICAS REALES QUE PRESENTAN LOS ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO.	\$ 1,000,000.00
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA	LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA	LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE	LIC. FRANCISCO LARIOS ESPARZA

y 31/08/2017





OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 25/000934/2017

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 29 de agosto de 2017

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (), otros (), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si (X) no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No. De Proveedor Inscrito	No. De Partida	Proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a autor	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3...	Precio sin IVA
PRO2187	1	Promocentro S.A DE C.V.	Una campaña de difusión de Prevención Social en medios radiofónicos dirigida a jóvenes y población en general, mediante la promoción de principios y valores.	SI	1	Nacional	-	-	-	\$862,068.97

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: organismos privados realizándose cotizaciones por parte de los siguientes proveedores: Promocentro S.A. DE C.V.
FASP 2017

DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. MARTÍN FLORES GARCIA

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

3
↓
Página 5 de 38
EOP



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

3. Oficio número SESESP/0436-1/2017, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SESESP

No. DE OFICIO: SESESP/0436-1/2017

ASUNTO: Solicitud de contratación
por adjudicación directa
por excepción.

Aguascalientes, Ags. A 31 de agosto de 2017.

C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4, 15, fracción I, 24 fracciones I, II, XI, XII y XXIV, y 29, fracciones I, XI, LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24, fracciones II y III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 4, fracción II, inciso k y 12, fracciones I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2017; a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública mediante oficio número CEPSONVIDE/0242/2017 acompañado de su debida justificación, respecto a la requisición número RS/0000934/2017 correspondiente al recurso FASP 2017, se solicita la contratación de **"UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL EN MEDIOS RADIOFÓNICOS"** por un monto de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.); I.V.A. incluido, con la atenta solicitud de que tenga a bien gestionar la contratación correspondientes a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;..."

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SESESP

No. DE OFICIO: SESESP/0436-1/2017

Solicitud de contratación
por adjudicación directa
por excepción.

Respecto de los procedimientos dentro del Gobierno del Estado para la contratación de los servicios de radiocomunicación, existe normatividad al respecto que nos indica bajo que dependencias se deberán coordinar las contrataciones; encontrándose que la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, tiene facultades para establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado, así como coordinar con las dependencias y entidades la unificación de criterios, estrategias y acciones, como se desprende de las fracciones I y IX del artículo 18 del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador.

Derivado de tal normatividad, es que en fecha 07 de junio de 2017, mediante oficio CEPSOVIDE/0161/2017, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana solicitó a la Coordinadora de Comunicación Social de Gobierno del Estado, la elaboración de los spots de radio, por lo que en fecha 14 de agosto del 2017 mediante oficio DGDI/129/2017, la Coordinadora de Comunicación Social del Estado hizo entrega de los 4 spots referentes a la campaña de difusión. Y una vez que el Centro contó con los spots de radio, en fecha 25 de agosto de 2017 mediante oficio CEPSOVIDE/0234/2017, solicitó a la Coordinadora de Comunicación Social del Estado la debida autorización para la contratación de la campaña de difusión, misma que en fecha 28 de agosto de 2017 fue autorizada por la Coordinación a través del oficio número CCS/187/2017, además de referenciar al medio a través del cual se realizará dicha campaña y propone la contratación por Adjudicación Directa por Excepción, anexando cotización del proveedor designado para la prestación del servicio, siendo Promocentro, S.A. de C.V.

Toda vez que cada uno de los medios de comunicación maneja una amplitud de transmisión determinada, así como una audiencia especializada, y el objetivo del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana es llegar a la mayor cantidad de población posible, requiere de un servicio cuyo rating y nivel de audiencia sea de mayor índice a nivel estatal, en virtud de que los mensajes que se transmitirán van encaminados a la concientización a la población en valores de prevención social del delito y la delincuencia, debiendo ser impactados al mayor número de población estatal, sin restricción de edad, y en el presente caso, el proveedor solicitado es quien cuenta con el número 1 en rating en el estado, por lo que se garantiza el objetivo principal de Centro. Además, al existir título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en medios de comunicación, no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio toda vez que al tratarse de derechos exclusivos, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO


AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SESESP
 No. DE OFICIO: SESESP/0436-1/2017
 ASUNTO: Solicitud de contratación por adjudicación directa por excepción.

De lo anterior, y tomando en consideración que existe normatividad especial respecto de la contratación de medios de comunicación los cuales son hechos valer de manera eficiente a través de la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado, con el objeto de coordinar con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado la unificación de criterios, estrategias y acciones en materia de comunicación social; se actualiza el supuesto de Adjudicación Directa por excepción establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Cabe mencionar que éste Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA

LIC. LUIS FERNANDO DIAZ ESPARZA

c.c.p. C. Francisco Javier Luévano Núñez.- Secretario General de Gobierno
 c.c.p. Archivo

LFDE/jlg

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Página 8 de 38

EO



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete suscrito por el Lic. Luis Fernando Diaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete - .- Vistas las facultades y atribuciones previstas por el artículo 134, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4, 15, fracción I, 24, fracciones I, II, XI, XII y XXIV, y 29, fracciones I, XI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24, fracciones II y III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; los artículos 1, 4, fracción II, inciso k y 12 fracciones I, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, lo establecido en el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2017, toda vez que el recurso se destinará para la contratación de una Campaña de Difusión de Prevención Social en Medios Radiofónicos solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública para la operación del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. A fin de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICION DE BIENES:

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73, fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995 se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*.

Por otra parte el artículo 4º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de Seguridad Pública.

1

2
↓

E@O



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

En fecha 22 de febrero del año 2017 el Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Ejecutivo Federal por Conducción del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscribieron el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2017), en el cual se establece el monto asignado en materia de seguridad pública para el Estado.

En fecha 28 de febrero del año 2017 se suscribió el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2017), en el cual se establecen los programas con prioridad nacional a los cuales se deberá dar destino a los montos autorizados por el convenio.

Es por ello que, para poder cumplir con las funciones encomendadas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2017) respecto de los servicios de difusión solicitados, y que se describen a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

REQ	PART	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD	CANT.
RS/0000934/2017	1	Campaña de difusión de Prevención Social mediante medios radiofónicos dirigida a jóvenes y población en general a través de 10 estaciones de radio de 30 segundos cada una, las cuales se transmitirán de lunes a viernes, 33 veces al día, en un periodo comprendido entre las 6:00 y 18:00 horas a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, transmitiéndose de la siguiente manera: -Versión 1 ("Si retrasé dinero"): Se transmitirá 1 spot cada hora y media aproximadamente, en un horario comprendido de las 6:00 a las 18:00 horas, para lograr una cantidad de 9 spots diarios. -Versión 2 ("Verifica tu negocio"): Se transmitirá 1 spot cada hora y media aproximadamente, en un horario comprendido de las 6:00 a las 18:00 horas, para lograr una cantidad de 8 spots diarios. -Versión 3 ("Al salir de casa"): Se transmitirá 1 spot cada hora y media aproximadamente, en un horario comprendido de las 6:00 a las 18:00 horas, para lograr una cantidad de 8 spots diarios. -Versión 4 ("Revisa tu vehículo"): Se transmitirá 1 spot cada hora y media aproximadamente, en un horario comprendido de las 6:00 a las 18:00 horas, para lograr una cantidad de 8 spots diarios.	NO APlica	SERVICIO	1

NOTA: El servicio de difusión será transmitido a través de la radiodifusora Radio BI, sintonía 88.7

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

Garantía de los servicios: Durante la prestación del mismo.

Traslado y Empaque: No aplica.

Tiempo de Entrega: Comenzara a prestar el servicio el día natural siguiente después de la adjudicación por un periodo de 4 meses calendario.

Lugar de Entrega: Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Avenida Aguascalientes s/n, Ex Ejido Ojocaliente, Aguascalientes; Ags., C.P. 20190.

Responsable de la Recepción: Lic. Martín Flores García, Director General Del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

2



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ	PART	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROMOCENTRO, S.A. DE C.V.
RS/0000934/2017	1	<p>Campaña de difusión de Prevención Social en medios radiofónicos dirigida a jóvenes y población en general a través de 4 cortinillas de radio de 30 segundos cada una, las cuales se transmitirán de lunes a viernes, 33 veces al día, en un periodo comprendido entre las 6:00 y 18:00 horas a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, transmitiéndose de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Versión 1 ("Si refiras dinero"): Se transmitirá 1 spot cada hora y media aproximadamente, en un horario comprendido de las 6:00 a las 18:00 horas, para lograr una cantidad de 8 spots diarios. -Versión 2 ("Verifica tu negocio"): Se transmitirá 1 spot cada hora y media aproximadamente, en un horario comprendido de las 6:00 a las 18:00 horas, para lograr una cantidad de 8 spots diarios. -Versión 3 ("Al salir de casa"): Se transmitirá 1 spot cada hora y media aproximadamente, en un horario comprendido de las 6:00 a las 18:00 horas, para lograr una cantidad de 8 spots diarios. -Versión 4 ("Revísala tu vehículo"): Se transmitirá 1 spot cada hora y media aproximadamente, en un horario comprendido de las 6:00 a las 18:00 horas, para lograr una cantidad de 8 spots diarios. 	SERV.	1	\$1,000,000.00

El ente beneficiario del recurso, a fin de llevar a cabo la contratación, realizó una investigación respecto de los procedimientos dentro del Gobierno del Estado para la contratación de los servicios de radiocomunicación, encontrándose que existe normatividad al respecto que nos indican bajo que dependencias se deberán coordinar las contrataciones al respecto.

Derivado de lo anterior, se encontró que la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado, es un organismo que depende de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, cuyas facultades se encuentran en el Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador en su artículo 18, el cual a la letra establece:

"ARTÍCULO 18: Corresponde al Coordinador de Comunicación Social el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Gobernador del Estado.
- IX. Coordinar con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado la unificación de criterios, estrategias y acciones en materia de comunicación social;
- X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.
- XI. Autorizar y aplicar los Manuales de Organización, Procedimientos y Políticas que se elaboren para regular el funcionamiento de la Coordinación de Comunicación Social conforme a los lineamientos que para tales efectos emita la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en materia de su competencia;..."



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza	
	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R	
	Tiempo de retención:	

Derivado de tal normatividad, es que en fecha 07 de junio de 2017 mediante oficio número CEPSONVIDE/0161/2017, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana solicitó a la Coordinadora de Comunicación Social del Estado, la elaboración de los spots de radio, por lo que en fecha 14 de agosto del 2017 mediante oficio DGDI/129/2017, la Coordinadora de Comunicación Social del Estado hizo entrega de los 4 spots referentes a la campaña de difusión.

Una vez que el Centro contó con los spots de radio que integrarían la campaña de difusión, en fecha 25 de Agosto de 2017 mediante oficio número CEPSONVIDE/0234/2017, solicitó a la Coordinadora de Comunicación Social del Estado la debida autorización para la contratación de la campaña de difusión, misma que en fecha 28 de agosto de 2017 fue autorizada por la Coordinación a través del oficio número CCS/187/2017 entregado al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, adjuntando al mismo la cotización del proveedor que fuere designado para la prestación del servicio.

Del oficio número CCS/187/2017, mediante el cual la Coordinación de Comunicación Social del Estado autoriza la campaña, se desprende que dicha coordinación propone el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa por Excepción, como se advierte del mismo, el cual a la letra dice:

"Tomando en consideración la debida solicitud de autorización para llevar a cabo la contratación del medio, me permito recomendar que la contratación puede llevarse por adjudicación directa bajo la siguiente justificación:

El medio masivo de comunicación seleccionado por la Coordinación de Comunicación Social para difundir las acciones, programas, eventos y comunicados de Gobierno del Estado cuenta con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate. Por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada uno de los medios seleccionados maneja rating y amplitud de transmisión determinados; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

Así mismo, se obtienen precios preferenciales al contratar sus servicios en paquete, lo que en su caso podrá resultar en economías para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Actualizándose la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que al existir título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate. No es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que el medio seleccionado maneja rating y amplitud de transmisión determinados.

Ya que el contar con el servicio disponible de forma continua e inmediata, tiende también a evitar la generación de costos adicionales y extraordinarios la Secretaría de Seguridad Pública del Estado."



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R
	Tiempo de retención:	

Tomando en consideración lo señalado por la Coordinación de Comunicación Social del Estado y derivado de las facultades que a la misma le competen y que se encuentran enunciadas en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador, mismas que se enunciaron con antelación, se desprende que la presente contratación queda exenta del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Por Monto.

Del mismo modo, adjunto al oficio CCS/187/2017, la Coordinación de Comunicación Social del Estado envía cotización del proveedor Promocentro, S.A. de C.V., siendo este el autorizado por dicha dependencia para la realización de la campaña solicitada por el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, ya que es dicho proveedor el que se adecua a las necesidades de la campaña, derivado de la amplitud de transmisión y audiencia especializada, logrando con ello los objetivos de la misma.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Se considera procedente efectuar la contratación de servicios de radio difusión por Adjudicación Directa por Excepción establecida en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;...*

Con fundamento en el precepto antes citado, y de conformidad con las facultades de la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado establecidas en el Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador en su artículo 18, se actualiza el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que el proveedor solicitado cuenta con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos respecto del servicio que oferta gracias a la cantidad de audiencia, rating y amplitud de transmisión, a efecto de llegar a la mayor cantidad de población posible, tal como se desprende del oficio de fecha 28 de agosto de 2017 con número CCS/187/2017 emitido por la citada Coordinación, mismo que en original se anexa al presente y que a la letra señala:





OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza
	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

"Tomando en consideración la debida solicitud de autorización para llevar a cabo la contratación del medio, me permito recomendar que la contratación puede llevarse por adjudicación directa bajo la siguiente justificación:

El medio masivo de comunicación seleccionado por la Coordinación de Comunicación Social para difundir las acciones, programas, eventos y comunicados de Gobierno del Estado cuenta con **derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate. Por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada uno de los medios seleccionados maneja rating y amplitud de transmisión determinados; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.**

Así mismo, se obtienen precios preferenciales al contratar sus servicios en paquete, lo que en su caso podrá resultar en economías para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Actualizándose la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que al existir título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate. No es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que el medio seleccionado maneja rating y amplitud de transmisión determinados.

Ya que el contar con el servicio disponible de forma continua e inmediata, tiene también a evitar la generación de costos adicionales y extraordinarios la Secretaría de Seguridad Pública del Estado."

Derivado de lo anterior, y tomando en consideración que existe una dependencia de gobierno central encargada de coordinar todas las acciones en materia de comunicación social, es que a fin de realizar la contratación solicitada por medio del presente procedimiento, es indispensable apegarnos a la normatividad existente, motivo por el cual en fecha 07 de junio de 2017 mediante oficio número CEPSONVIDE/0161/2017, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana solicitó a la Coordinadora de Comunicación Social del Estado la elaboración de los spots de radio, dependencia que en fecha 14 de agosto del 2017 mediante oficio DGDI/129/2017, hizo entrega de los 4 spots referentes a la campaña de difusión.

Una vez que el Centro contó con los spots de radio que integrarían la campaña de difusión, en fecha 25 de Agosto de 2017 mediante oficio número CEPSONVIDE/0234/2017, solicitó a la Coordinadora de Comunicación Social del Estado la debida autorización para la contratación de la campaña de difusión, misma que en fecha 28 de agosto de 2017 fue autorizada por la Coordinación a través del oficio número CCS/187/2017 entregado al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana adjuntando al mismo la cotización del proveedor que fuere designado para la prestación del servicio.

De la información señalada en párrafos anteriores, es que se desprende que el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción es el idóneo en virtud de que se acredita la excepción por opinión técnica del Gobierno del Estado experta en la materia.



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

6. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

Monto autorizado de la contratación: El monto global autorizado para la contratación es de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.); I.V.A. incluido, a cargo de los presupuestos destinados en el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2017; desglosados de la siguiente manera: 4 pagos iguales mensuales por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), durante el periodo de las transmisiones.

Forma de pago: Mediante transferencia interbancaria, en una sola emisión y dentro de los veinte (20) días naturales después, siempre que se acompañe del CFDI de la factura y comprobación definitiva correspondiente respecto de cada pago mensual durante la prestación del servicio.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: PROMOCENTRO, S.A. DE C.V.
 Registro Federal de Contribuyentes: PRO860212B94
 Domicilio, calle y número: Morelos número 222-A
 Colonia: Centro
 Código Postal: 2000
 Delegación o Municipio: Aguascalientes
 Entidad Federativa: Aguascalientes
 Correo Electrónico: amartinez@radiogrupocom

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita, respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000934/2017, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La adquisición de bienes y contratación de servicios por Adjudicación Directa por Excepción; deriva de que el proveedor solicitado es quien cuenta con derechos exclusivos de transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en radiodifusión ya que es quien cuenta con mayor rating a nivel
-----------------	---

7



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

	<p>estatal, por lo que de realizar la contratación con algún otro proveedor, no se lograría el objetivo principal de la campaña respecto de impactar al mayor número de audiencia y concientizarla en valores de prevención social del delito y la delincuencia, generando que se esté en riesgo de que el recurso se ejerza de manera inadecuada y fuera una pérdida económica para el Estado.</p>
Eficacia	<p>A través de la contratación del servicio por Adjudicación Directa por Excepción se lograra llegar al mayor número de audiencia estatal, sin rango de edad, generando el impacto social en prevención social de la violencia y la delincuencia, mismo que tendrá una repercusión significativa para el Estado en los índices de violencia y delincuencia.</p> <p>Así mismo, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana cuyo objetivo es la prevención, estará en posibilidades de generar el impacto social previsto por el Centro Nacional de Prevención del Delito.</p>
Eficiencia	<p>La presente adquisición de bienes y contratación de servicios se llevará a través de "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaborará la requisición número SR/0000934/2017 y una vez autorizado el techo presupuestal, fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, pues de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la adquisición y contratación previstas, evitando la pérdida de tiempo y recursos del Estado.</p>
Imparcialidad	<p>A fin de que se realice la adquisición de bienes y contratación de servicios a través de Adjudicación Directa por excepción, se solicitó a la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado, su intervención a fin de que la misma, haciendo uso de sus facultades legales y de acuerdo a los lineamientos, emitiera su visto bueno a la campaña, además de proporcionar la cotización correspondiente respecto del proveedor con mayor rating a nivel estatal, siendo este Promocentro, S.A. de C.V..</p>
Honradez	<p>Se verificó que no existe registro de algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Promocentro, S.A. de C.V.</p> <p>Los Servidores Públicos que participen en los actos de adjudicación directa por excepción, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los</p>





OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Luis Fernando Diaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2017 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algun o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reección”
 El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA

TESTIGO

Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ





OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

5. oficio número CEPSOVIDE/0161/2017, de fecha siete de junio del dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Martín Flores García, Director General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
 CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
 Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 OFICIO No. CEPSOVIDE/0161/2017
 ASUNTO: Cortinillas de radio.
 Aguascalientes, Ags., a 7 de junio de 2017.

LIC. ADRIANA JURADO VALADEZ
 COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 PRESENTE

Sirva la presente para solicitar a usted las 4 cortinillas o spots de radio para la Campaña de Difusión de Prevención Social dirigida a Jóvenes, petición que se le hizo personalmente con la entrega de los guiones el pasado 5 de mayo del presente año. Lo anterior con la finalidad de iniciar el trámite administrativo correspondiente y dar cumplimiento a la meta establecida dentro del marco del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2017. Quedo en espera de su amable respuesta.

Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL
 DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA





OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

6. Oficio número DGDI/129/2017, de fecha catorce de agosto del dos mil diecisiete, suscrito por la Lic. Sandra Romo Padilla, Directora General de Difusión Institucional de la Coordinación de Comunicación Social.



OFICIO No. DGDI/129/2017
ASUNTO: Entrega 4 spots campaña de
Prevención Social de la Violencia y la
Delincuencia.

Aguascalientes, Ags., 14 de Agosto de 2017.

Lic. Martín Flores García
Director General
Centro Estatal de Prevención Social de la
Violencia y la Delincuencia con
Participación Ciudadana
Presente

Por este medio hacemos entrega de 4 spots referentes a la campaña de difusión de
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, dirigida a jóvenes, correspondiente al
ejercicio de fondo de aportaciones para la Seguridad Pública 2017.

Correspondiente a los 4 meses de difusión.

Agradeciendo de antemano la atención, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

LIC. SANDRA ROMO PADILLA
Directora General de Difusión Institucional

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

c. c. d. Lic. Adriana G. Jurado Valadez.- Coordinadora de Comunicación Social.
c. c. d. Archivo.





OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

7. Oficio Número CEPSOVIDE/0234/2017, de fecha 25 de agosto del 2017, suscrito por el Lic. Martín Flores García, Director General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.



SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA
Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICIO N°. CEPSOVIDE/0234/2017
ASUNTO: El que se indica

Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto de 2017

Recibido
RECEPCIONADO
29 AGO 2017
13:26
S.E.P.

LIC. ADRIANA GUADALUPE JURADO VALADEZ
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DE GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Toda vez que este Centro estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana cuenta con la autorización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Prevención del Delito dentro del Convenio de Coordinación del Fondo De Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2017), para la realización de la siguiente campaña:

Una campaña de difusión de Prevención Social en medios radiofónicos dirigida a la población en general a través de 4 cortinillas de radio de 30 segundos cada una las cuales se transmitirán de lunes a viernes 50 veces al día en un periodo comprendido entre las 6:00 y 20:00 horas a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, transmitiéndose de la siguiente manera:

- Cortinilla 1 (Si retiras dinero): se transmitirá 1 vez cada hora en un horario comprendido de las 6:00 a las 18:00 horas, para lograr un total de 12 repeticiones diarias.
- Cortinilla 2 (Verifica tu negocio): se transmitirá 1 vez cada hora en un horario comprendido de las 6:00 a las 18:00 horas, para lograr un total de 12 repeticiones diarias.
- Cortinilla 3 (Al salir de casa): se transmitirá 1 vez cada hora en un horario comprendido de las 7:00 a las 20:00 horas, para lograr un total de 13 repeticiones diarias.
- Cortinilla 4 (Revisa tu vehículo): se transmitirá 1 vez cada hora en un horario comprendido de las 7:00 a las 20:00 horas, para lograr un total de 13 repeticiones diarias.

Es por medio del presente solicito a esta dependencia a su digno cargo la DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN de la misma, a fin de estar en posibilidades de realizar los trámites administrativos para su contratación mediante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE
LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

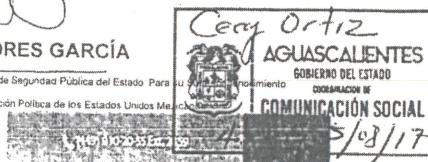


LIC. MARTÍN FLORES GARCÍA

c.c.p. GRAL BGOA D.E.M. SERGIO ALBERTO MARTINEZ CASTUERA - Secretario de Seguridad Pública del Estado Para el Desarrollo Local

c.c.p. Archivo

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”



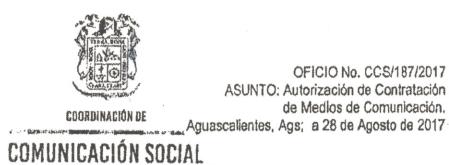
EDO



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

8. Oficio CCS/187/2017, de fecha veintiocho de Agosto del 2017, suscrito por el Lic. Raúl Gerardo Muñoz Cisneros, Director General de Información y Prensa de la Coordinación Social de Gobierno del Estado.



LIC. MARTÍN FLORES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL
DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Presente

Por este medio le envío un cordial saludo, y así mismo me dirijo a Usted para Informar, que tomando en consideración las facultades y atribuciones de la Coordinación de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes que señala el Art. 7 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Art. 18 fracciones I, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, Art. 133 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, Art. 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, se emite la siguiente respuesta de:

AUTORIZACION AL OFICIO CEPSOVIDE/0234/2017:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

- I. Difundir en adolescentes y jóvenes mensajes de prevención social de la violencia que contengan la promoción de valores.
- II. Difundir en adolescentes y jóvenes mensajes que promuevan la prevención de la comisión de delitos patrimoniales como el robo a casa habitación y a vehículos.
- III. Disminuir las conductas antisociales en adolescentes y jóvenes en el estado, a través de la campaña de difusión de prevención social de la violencia y la delincuencia.



491310150 | www.aguascalientes.gob.mx

E00



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE AUTORIZAN:

Contratación de una campaña de difusión de Prevención Social en medios radiofónicos dirigida a la población del Estado de Aguascalientes a través de 4 cortinillas de radio de 30 segundos.

Los medios de espacios publicitarios cuentan con una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso, y la contratación oportuna de estos medios supone evitar costos adicionales importantes.

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: El que determine la Coordinación de Comunicación Social a través de la Dirección General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

Lugar de Entrega: Secretaría de Seguridad Pública del Estado – Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

Responsable de la Recepción: Lic. Martín Flores García – Director General del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

1. La empresa dedicada a esta materia cuenta con derechos exclusivos (concesiones u otros) así como con especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.
2. El medio de comunicación masivo a contratar fue seleccionado con especial cuidado por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, previo estudio realizado, (ANEXO a este oficio) que se utilizó para seleccionar los medios de comunicación idóneos para invertir constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un *título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate*.





OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO



COORDINACIÓN DE

COMUNICACIÓN SOCIAL

3. Otro aspecto importante es que tratándose de radio específicamente, los títulos de concesión son otorgados, en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión por lo cual no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio puesto que cada uno de los medios seleccionados manejan *ratings y amplitud de transmisión determinados y por tanto exclusivos*, razón por la cual, en caso de licitar los servicios, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, ni se logaría la oportuna y efectiva difusión al público específico al que se desea llegar.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Tomando en consideración la debida solicitud de autorización para llevar a cabo la contratación del medio, me permito recomendar que la contratación pueda llevarse por adjudicación directa bajo la siguiente justificación:

El medio masivo de comunicación seleccionado por la Coordinación de Comunicación Social para difundir las acciones, programas, eventos y comunicados de Gobierno del Estado cuenta con *derechos exclusivos* de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate. Por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada uno de los medios seleccionados maneja rating y amplitud de transmisión determinados; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

Así mismo, se obtienen precios preferenciales al contratar sus servicios en paquete, lo que en su caso podrá resultar en economías para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Actualizándose la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que al existir *título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate*. No es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que el medio seleccionado maneja rating y amplitud de transmisión determinados.

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO



COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Ya que el contar con el servicio disponible de forma continua e inmediata, tiende también a evitar la generación de costos adicionales y extraordinarios la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

Para efecto de la autorización correspondiente, se manifiesta por Ustedes, que el techo presupuestal autorizado para el gasto del programa Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado durante el ejercicio fiscal 2017, asciende al monto de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N), para la contratación de servicios de difusión en medio radiofónico para que pueda ser contratado.

No.	Medio de transmisión	% 2017
1	Radiofónico	100.00%
	Total	100.0%





OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO


COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES AUTORIZADOS QUE SERÁN CONTRATADOS:

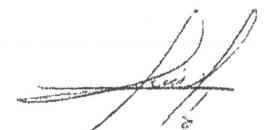
No.	Medios de Transmisión	Proveedores autorizados.
1	Radiofónico	Promocentro S.A. de C.V.(Radiogrupos)

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



LIC. RAÚL GERARDO MUÑOZ CISNEROS
 Director General de Información y Prensa de la Coordinación
 De Comunicación Social de Gobierno del Estado

TESTIGOS



LIC. SANDRA ROMO PADILLA

Directora General de Difusión
 Institucional de la Coordinación de
 Comunicación Social



**LIC. JESÚS ADRIÁN HERNÁNDEZ
VARELA**

Director de Administración de la
 Coordinación de Comunicación Social

c.c.p. GRAL. BGDA. D.E.M. Sergio Alberto Martínez Castañeda – Secretario de Seguridad Pública.









OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

9. Cotización del Proveedor PROMOCENTRO,S.A. DE C.V, de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete.



Aguascalientes, Ags. a 15 de agosto de 2017

Secretaría de Seguridad Pública
Gobierno del Estado de Aguascalientes
PRESENTE

Por medio de la presente le envío la cotización que tan amablemente nos solicitó correspondiente a los servicios que a continuación se detallan:

Servicio de difusión en el medio radiofónico #1 en rating en Aguascalientes, a través de la radiodifusora "Radio BJ 88.7 FM", para difusión y transmisión de spots y anuncios publicitarios de 30 segundos de duración para la campaña de "Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana", la cual se dirige a la población en general, con el siguiente esquema de transmisión:

- Versión 1, "Si Retiras Dinero": se transmitirá 1 spot cada hora y media aproximadamente, en un horario de 6 a 18 horas, para lograr una cantidad de 9 spots diarios.
- Versión 2, "Verifica Tu Negocio": se transmitirá 1 spot cada hora y media aproximadamente, en un horario de 6 a 18 horas, para lograr una cantidad de 8 spots diarios.
- Versión 3, "Al Salir de Casa": se transmitirá 1 spot cada hora y media aproximadamente, en un horario de 6 a 18 horas, para lograr una cantidad de 8 spots diarios.
- Versión 4, "Revisa Tu Vehículo": se transmitirá 1 spot cada hora y media aproximadamente, en un horario de 6 a 18 horas, para lograr una cantidad de 8 spots diarios.

La transmisión de dichos spots se realizará de lunes a viernes durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, con una transmisión de 33 spots diarios.

La forma de pago: 4 pagos iguales mensuales durante el período de las transmisiones.

Vigencia de la cotización al 31 de diciembre de 2017

Garantía: durante la presentación del servicio

Importe	\$ 862,068.97
I.V.A.	\$ 137,931.03
Importe total del paquete	\$1,000,000.00

Importe con letra (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

Lic. Fernando Rivas Godoy
Representante Legal

Datos de facturación	
Nombre:	PROMOCENTRO S.A. DE C.V.
RFC:	PRO860212B94
Dirección:	Morelos 222-A Centro
C.P.:	20000
Constancia de proveedor de alumna Gobierno del Estado:	14040030
Contacto:	amartinez@radiogrupo.com

Morelos 222 Centro, Ap. Postal 140
(01 7449 9 10 7500 Fax 4499 9 10 7500)
Aguascalientes, Aguascalientes 20000
www.radiogrupocom.mx

3
EO



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

10. Recurso FASP 2017

FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: AGUASCALIENTES
(Peso)

FECHA DE CORTE: 31 DE JULIO DE 2017

Año	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	MATERIAL GENÉRICA	Bienes	Acción	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS						FINANCIAMIENTO CONJUNTO						
									APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			SUD TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUD TOTAL	TOTAL				
									FEDERAL	MUNICIPAL	SUD TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUD TOTAL									
2017	8301	1							PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	TOTAL	103,372,036.00	27,483,669.59	36,000.00	27,483,669.59	137,419,947.59								
									Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Lutinas para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Términos de Seguridad Pública.		25,000.00	0.00	25,000.00	2,380,466.00	0.00	2,380,466.00	2,315,000.00						
2017	8301	1	01						Programas de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2017	8301	1	01	01	0000				SERVICIOS GENERALES		0.00	0.00	0.00	1,295,980.00	0.00	1,295,980.00	1,295,980.00						
2017	8301	1	01	01	0006	3380			Gestión Profesional, Docentes, Trabajadores, Técnicos y Otros		0.00	0.00	0.00	295,600.00	0.00	295,600.00	295,600.00						
2017	8301	1	01	01	0008	3320	329		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		0.00	0.00	0.00	230,860.00	0.00	230,860.00	230,860.00						
2017	8301	1	01	01	0009	3300	229	01	servicios de salud		0.00	0.00	0.00	205,730.00	0.00	205,730.00	205,730.00						
2017	8301	1	01	01	0009	3300	229	01	servicios de salud		0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00						
2017	8301	1	01	01	0009	3300	260	01	servicios de comunicación social y publicidad		0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00						
2017	8301	1	01	01	0009	3300	260	01	difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00						
2017	8301	1	01	01	0009	3400	381	01	difusión de medios audiovisuales y subtitulados-películas		0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	5					
2017	8301	1	01	01	0009	3400	381	01	servicios de mensaje sobre programas y subtitulados-películas		0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	5					
2017	8301	1	01	01	0009	3400	381	01	TIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00						
2017	8301	1	01	01	0009	3400	381	01	Vehículos y Equipo de Transporte		0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00						
2017	8301	1	01	01	0009	3400	381	01	Vehículos y equipo terrestre		0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00						
2017	8301	1	01	01	0009	3400	381	01	vehículo		0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00						
2017	8301	1	01	01	0009	3400	381	01	INVERSIÓN PÚBLICA		0.00	0.00	0.00	420,000.00	0.00	420,000.00	420,000.00						
2017	8301	1	01	01	0009	3200	620		Obras Pùblicas en Bienes Propios		0.00	0.00	0.00	420,000.00	0.00	420,000.00	420,000.00						
2017	8301	1	01	01	0009	3200	622		Edificación no Habitacional		0.00	0.00	0.00	420,000.00	0.00	420,000.00	420,000.00						
2017	8301	1	01	01	0009	3200	822	02	Manejamiento y explotación		0.00	0.00	0.00	420,000.00	0.00	420,000.00	420,000.00						

B
EO



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del Servicio de Campaña de Difusión de Prevención Social en medios radiofónicos, dirigida para jóvenes y población en general y :

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 4°, 15° fracción I, II , 24° fracciones I, II,XI, XII y XXIV y 29° fracciones I, XI y LV, establece:

"ARTÍCULO 4°.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas."

"ARTÍCULO 15°.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

I. Secretaría General de Gobierno;

"ARTÍCULO 24°.- Los Titulares de las Dependencias centralizadas tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XI. Celebrar contratos, en la esfera de su competencia en los términos señalados por esta ley y demás leyes del Estado;

XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXIV. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"ARTÍCULO 29°.- Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

I. Conducir los trabajos del Poder Ejecutivo en relación con los otros Poderes del Estado y con las autoridades municipales;

XI. Conducir los asuntos del orden interno;

LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.”

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 8°, 24° fracciones II y III, y 39°, establecen:

“Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

“Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”

“Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.”

“Artículo 4º.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.”

“Artículo 6º.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad,



OFMA

OFICIALES MAYORES DEL ESTADO

eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley.”

“Artículo 8º.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respecto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley.”

“Artículo 24º.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

II. El Secretario General de Gobierno;

III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;”

“Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;

II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos;

III. Impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema;

IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

VI. Coordinar la realización de estudios transversales especializados sobre las materias de Seguridad Pública y formular recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en el presente ordenamiento;

VII. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;

VIII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema

IX. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, de los convenios generales y específicos en la materia, así como de las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo;

3

EO

F



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

X. Verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por el Consejo se coordinen entre sí y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el mismo;

XI. Preparar la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema en los términos de Ley;

XII. Presentar al Consejo los informes de sus integrantes, para el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en el mismo;

XIII. Elaborar y publicitar informes de actividades del Consejo;

XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

XV. Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;

XVII. Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;

XVIII. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y las instancias de fiscalización locales, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal y de aportaciones estatales y municipales, así como del cumplimiento de esta ley;

XIX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios;

XX. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de esta ley, los acuerdos generales, los convenios y disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere esta ley e informar al respecto al Consejo;

XXI. Proponer al Consejo los lineamientos, políticas y acciones en materia de prevención del delito;

XXII. Promover la participación ciudadana para el fortalecimiento del Sistema;



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

XXIII. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema; y

XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones.”

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 1°, 4° fracción II, inciso K, 12° fracciones I, XXXII y XLV:

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 4º.- Para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliará de las Subsecretarías y Direcciones Generales que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones. Forman parte de la Secretaría las siguientes:

II. Direcciones Generales:

k.- del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y

ARTÍCULO 12.- Corresponde al Secretario:

I. Representar legalmente a la Secretaría en todos los asuntos en que ésta intervenga;

XXXII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las leyes, convenios, acuerdos, demás reglamentos y ordenamientos de carácter general;

XLV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, así como las que le otorgue el Gobernador del Estado.

En ese sentido el “El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022” establece en su Eje 1 “Aguascalientes educado, integrado y equitativo, Objetivo: “articular una política social con estrategias transversales que respondan a las necesidades prioritarias en materia de educación, salud, cultura y deporte; mediante la instrumentación de programas y proyectos que garanticen los derechos humanos y sociales de los habitantes del estado de Aguascalientes.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/0000934/2017 del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición,



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/0436-1/2017, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“....En términos de lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 15 frac.I, 24 frac. I, II, XI y XXIV y 29 fracciones I,XI y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1,4 fracc. II inciso K y 12 fracción 1, XXXII y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veinte de Diciembre del dos mil dieciséis, lo establecido en el “Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad” publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho; además de lo establecido por el Convenio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2017; a solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública mediante oficio número CEPSOVIDE/0242/2017 acompañado de su debida justificación, respecto a la requisición RS/0000934/2017, correspondiente al recurso FASP 2017, se solicita la contratación de UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL EN MEDIOS RADIOFÓNICOS, por un monto total de \$1,000,000.00(UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)I.VA. incluido, con la atenta solicitud de que tenga a bien gestionar la contratación correspondiente a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;”

Respecto de los procedimientos dentro del Gobierno del Estado para la contratación de los servicios de radiocomunicación, existe normatividad al respecto que nos indica bajo que dependencias se deberán coordinar las contrataciones, encontrándose que la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado, tiene facultades para establecer, dirigir y controlar la política en materia de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado, así



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

como coordinar con las dependencias y entidades la unificación de los criterios, estrategias y acciones, como se desprende de las fracciones I y IX del artículo 18 del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador.

*Derivado de tal normatividad, es que en fecha 07 de Junio del 2017, mediante oficio CEPSOVIDE/0161/2017, el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana solicito a la Coordinadora de Comunicación Social de Gobierno del Estado, la elaboración de los spots de radio, por lo que en fecha 14 de agosto del 2017 mediante oficio DGDI/129/2017, la Coordinadora de Comunicación Social del Estado hizo entrega de los 4 spots referentes a la campaña de difusión. Y una vez que el Centro contó con los spots de radio, en fecha 25 de agosto del 2017 mediante oficio CEPSOVIDE/0234/2017, solicito a la Coordinadora de Comunicación Social del Estado la debida autorización para la contratación de la campaña de difusión, misma que en fecha 28 de agosto del 2017 fue autorizada por la Coordinación a través del oficio número CCS/187/2017, a demás de referenciar al medio a través del cual se realizará dicha campaña y propone la contratación por Adjudicación Directa por Excepción, anexando cotización del proveedor designado para la prestación del servicio, siendo “**PROMOCENTRO, S.A. DE C.V.**”*

Toda vez que cada uno de los medios de comunicación, maneja una amplitud de transmisión determinada, así como una audiencia especializada, se tiene el objetivo del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana es llegar a la mayor cantidad de población posible, requiere de un servicio cuyo rating y nivel de audiencia sea de mayor índice a nivel estatal, en virtud de que los mensajes que se transmitirán van encaminados a la concientización a la población en valores de prevención social del delito y la delincuencia, debiendo ser impactados al mayor numero de población estatal sin restricción de edad y en el presente caso, el proveedor solicitado es quien cuenta restricción de edad y en el presente caso, el proveedor solicitado es quien cuenta con el número 1 en rating en el estado, por lo que se garantiza el objetivo principal del Centro. Además al existir título de concesión, dominio, propiedad a cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en medios de comunicación, no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio toda vez que al tratarse de derechos de exclusivos, los participantes no se contratarián en igualdad de circunstancias para competir.

De lo anterior y tomando en consideración que existe normatividad especial respecto de la contratación de medios de comunicación los cuales son hechos valer de manera eficiente a través de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, con el objeto de coordinar con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado la unificación de criterios, estrategias y acciones en materia de excepción establecido en el artículo fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

Cabe mencionar que éste Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar acabo la contratación en comento

...

(SE REPRODUCE)

Se solicita que la contratación de dicho servicio se haga por Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza la hipótesis establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor solicitado “**PROMOCENTRO,S.A. DE C.V.**”, cuenta con derechos exclusivos respecto del servicio que oferta, teniendo como objetivo de llegar a la mayor cantidad de población posible, toda vez que el spot que se requiere contratar transmite mensajes de prevención del delito que deben de ser impactados al mayor número de población estatal sin restricción de edad.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “**PROMOCENTRO, S.A. DE C.V.**”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente.

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

“ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos”

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres por monto bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia,



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación del servicios por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que el proveedor solicitado es quien cuenta con derechos exclusivos de transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en radiodifusión ya que es quien cuenta con mayor rating a nivel estatal, por lo que de realizar la contratación con algún otro proveedor, no se lograría el objetivo principal de la campaña respecto de impactar al mayor número de audiencia y concientizarla en valores de prevención social del delito y la delincuencia, generando que se este en riesgo de que el recurso se ejerza de manera inadecuada y por consiguiente fuera una perdida económica para el Estado.
Eficacia	A través de la contratación del servicio por Adjudicación Directa por Excepción se lograr llegar al mayor número de audiencia estatal, sin rango de edad, generando el impacto social en prevención social de la violencia y la delincuencia mismo que tendrá una repercusión en los índices de violencia y delincuencia significativos para el Estado.
Eficiencia	La presente contratación del servicios se llevará a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición SR/0000934/17 y una vez autorizado el techo presupuestal fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la Instancia facultada para llevar acabo la adquisición y contratación prevista, evitando perdida de tiempo y recursos del Estado.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación del servicio a través de Adjudicación Directa por Excepción, se solicito a la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado, su intervención a fin de que la misma haciendo uso de sus facultades legales y de acuerdo a los lineamientos, emitiera su visto bueno a la campaña, así como proporcionó la cotización correspondiente respecto del proveedor con mayor rating a nivel estatal, siendo este el proveedor "PROMOCENTRO, S.A. DE C.V."
Honradez	<p>Se verificó que no existe registros de algún procedimiento, de sanción en contra del proveedor PROMOCENTRO, S.A. DE C.V."</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la</p>



OFMA

OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO

	Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y los procedimientos establecidos para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás leyes aplicables al procedimiento.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas siguientes: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Oficialía Mayor a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Oficial Mayor resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la **Contratación del Servicio de Campaña de Difusión de Prevención Social en medios radiofónicos**, dirigida para jóvenes y población en general, requerido por el Despacho del Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 15 fracción XIV, 16, 21, 24 fracciones I, II, III, XI, XII, XIV y XXIV, 25 fracciones I, III, y V, 42 fracciones I, II, XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, y 12 fracciones I, II, XIII, XX y XXIV del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento



OFMA

OFICIALIA MAYOR DEL ESTADO

Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación del Servicio de Campaña de Difusión de Prevención Social en medios radiofónicos**, dirigida para jóvenes y población en general, requerido por el Despacho del Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, descrito en las requisición **RS/0000934/17** del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la **Contratación del Servicio de Campaña de Difusión de Prevención Social en medios radiofónicos**, dirigida para jóvenes y población en general, requerido por el Despacho del Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición **RS/0000934/17** del sistema SIIF, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor **"PROMOCENTRO, S.A. DE C.V."** conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor **"PROMOCENTRO,S.A DE C.V."** por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la **Contratación del Servicio de Campaña de Difusión de Prevención Social en medios radiofónicos**, dirigida para jóvenes y población en general, requerido por el Despacho del Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición **RS/0000934/17** del sistema SIIF.

Así lo proveyo y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

JFLE/BGS/BAGR/MECO

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"